

RESOLUCIÓN INICIAL del Vicerrectorado de Grado y Máster de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se publica el número de becas ofertadas por la Universidad Pablo de Olavide en la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027.

En el marco del Convenio de colaboración suscrito entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP), y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027,

Considerando que, conforme a dichas bases, las universidades participantes financian con cargo a sus respectivos presupuestos las ayudas concedidas y ejercen las competencias que les corresponden en el procedimiento de selección y concesión de las becas,

Y en atención a las competencias atribuidas a esta Universidad en materia de gestión y financiación de ayudas al estudio de postgrado,

Este Vicerrectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero. Hacer constar la participación de la Universidad Pablo de Olavide en la Convocatoria de Becas para cursar Másteres Universitarios en las Universidades Públicas de Andalucía, Programa de Becas de Postgrado de Andalucía “Federico García Lorca”, correspondiente al curso académico 2026/2027, que se registrará íntegramente por sus bases reguladoras.

Segundo. Hacer constar que, en el marco de dicha convocatoria y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria de esta Universidad, se prevé la financiación de 7 becas, que incluyen la exención de los precios públicos de matrícula hasta un máximo de 60 créditos, así como la exención de alojamiento y manutención en la residencia universitaria que asigne la Universidad, durante el periodo de docencia presencial, en los términos previstos en las bases de la convocatoria.

Tercero. Disponer que la presente Resolución se publique, junto con la convocatoria, a través de los canales oficiales de la Universidad Pablo de Olavide y, con carácter informativo y de coordinación, en la página web de la AUIP.

Y para que así conste, se firma la presente Resolución, en Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

EL VICERRECTOR DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA
(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA número 132, de 11 de julio de 2025)

Fdo.: David Naranjo Gil

Código Seguro De Verificación	mqmaW2R4xJDxe41L19J+DQ==		Fecha	23/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	David Naranjo Gil			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/mqmaW2R4xJDxe41L19J%2BDQ%3D%3D		Página	1/1

